



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril diecinueve
(19) de dos mil veinticuatro (2024)

Consideraciones

1.- El apoderado de la demandada Liberty Seguros S.A presenta constancia de notificación de la llamada en garantía Seguros Alfa S.A. Cómo ese acto procesal se cumplió de conformidad al art. 8º de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por surtido.

Por lo anterior, se

Resuelve

Primero: Tener a Seguros Alfa S.A por notificada del auto admisorio y del llamado de garantía desde el 18 de abril del 2024, por haberse perfeccionado ese acto procesal en los términos del art. 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez

	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º	51
El anterior auto se notifica hoy a las 8:00 A.M.	22/04/2024
 CRISTIAN FAJON Y PATINO VARGAS Secretario	

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63eacd297f4045ca7cac826f49713ff0ac06ca54a9ed373618d549a3d2897ce2**

Documento generado en 19/04/2024 10:07:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>